

Circulares Año 2003

CIRCULAR EXTERNA No. 0015

PARA:

REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y ASOCIADOS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.

DE:

SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ASUNTO:

LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES.

FECHA:

06 DE OCTUBRE DE 2003

A la fecha esta Superintendencia ha recibido el oficio No. 8570 del 1 de octubre de 2003, procedente de la Fiscalía General de la Nación por medio del cual informa lo siguiente:

" RADICADO 1078 L.A. Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil tres (2003). Esta Fiscalía ha tenido conocimiento de que, a algunas entidades financieras han llegado oficios relacionados con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, situación contraria a la realidad, concluyéndose que tales oficios son falsos. En consecuencia, con el objeto de controlar el cumplimiento de tales medidas cautelares, en relación con sumas de dinero, cualquier clase de depósito, título valor o saldo en depósitos centralizados de valores, o su capital e intereses, a que hace referencia la resolución del 10 de junio de 2003, solicítese a las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria, de Valores, de la Economía Solidaria, que cualquier orden de entrega de los efectos que acaban de relacionarse, sea confirmada con este despacho antes de hacerla efectiva. Para facilitar la adecuada difusión de esta decisión se solicitará a los Superintendentes, que por el medio más rápido y eficaz la hagan conocer de sus vigiladas, informando a la Fiscalía del cumplimiento de esta petición. CUMPLASE. MARTHA LUCIA PEÑA MANOSALVA . Fiscal 3° Delegada. Firmada."

Así las cosas, toda entidad debe consultar con la Fiscalía el levantamiento de cualquier medida cautelar decretada en el proceso distinguido con el radicado 1078.

Cordialmente,

MARTHA TERESA DURÁN TRUJILLO
Superintendente de la Economía Solidaria